MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 009

Santa Fe,

06 FEB 2025

VISTO:

El expediente N° FG-000987/2024 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona la aprobación de una nueva estructura orgánica funcional de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos contemplados en la Ley N.° 13.013, siendo ésta la responsable de la organización y el funcionamiento del mismo.

Que el inciso 9 del articulo 16 de la Ley N.° 13.013 dispone que corresponde a la Fiscal General organizar las estructuras administrativas de la Fiscalía General, de los diferentes órganos de apoyo y de las unidades fiscales bajo su dependencia, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el inciso 12 del mencionado artículo establece que corresponde a la Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones.

Que por Resolución FG N.° 247/2018, se aprobó un texto ordenado de la estructura orgánica funcional de la Fiscalía General en la etapa de consolidación institucional.

Que por Resolución FG N.° 90/2024 se aprobó la estructura orgánica funcional del Laboratorio Químico Forense y del Laboratorio Informático Forense del Organismo de Investigaciones, dependiente de la Fiscalía General.

Que por Resolución FG N.° 174/2024 y en el marco de una etapa de fortalecimiento institucional, la Fiscal General aprobó el "Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados" del Ministerio Público de la Acusación, el cual da cuenta de la necesidad de diseñar e implementar cambios innovadores y relevantes en su estructura, funcionamiento y procesos de trabajo.

Que se busca con ello que la persecución penal sea una respuesta estatal acorde a las expectativas y demandas ciudadanas de acceso a la justicia y atención a las víctimas, y que el Ministerio Público de la Acusación esté dotado de una política de persecución penal transparente, objetiva y eficiente, que establezca criterios de priorización y focalización sobre determinados fenómenos delictivos y, en consonancia, permita avanzar en una orientación de los recursos en línea con esas priorizaciones.

Que en este marco la Fiscal General conformó a través de la Resolución FG N.° 433/2024 un Área de Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados en el ámbito de la Fiscalía General, asignando funciones a diversos órganos fiscales, incluyendo la designación de una Fiscal Coordinadora.

Que en dicho contexto resulta necesario que el Área mencionada se encuentre respaldada por una Secretaría de Gestión Estratégica y Acceso a la Justicia de las Víctimas, lo cual permitirá optimizar la eficacia y eficiencia en la persecución penal estratégica así como en la atención a las víctimas de delitos, centralizando y coordinando áreas clave como la gestión de investigaciones y la protección de personas.

Que la Secretaría de Gestión Estratégica y Acceso a la justicia de las Víctimas tendrá bajo su órbita las Direcciones de Gestión para las Investigaciones y Efectos, y de Acceso a la Justicia y Protección de Personas, con sus respectivas misiones y funciones, tal como se detalla en el Anexo Único del presente acto.

Que a los efectos del dictado de la presente, se ha tenido en cuenta las misiones y funciones que determina la ley de creación del Ministerio Público de la Acusación, así como los principios de actuación que deben regir sus funciones (artículos 1°, 3°, 11° y concordantes de la ley 13.013).

Que es necesario además cumplir con el imperativo del artículo 42° de la Ley 13.013, que expresa que "el Fiscal General dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196", en tanto éstas no hayan sido fijadas ya por la Ley 13.013, comprendiendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de los empleados del Ministerio Público de la Acusación.

Que, a los fines de un mejor y más claro entendimiento de la estructura por parte de los operadores del Sistema, es apropiado integrar a la presente Resolución un anexo que describa el organigrama, misiones, funciones y responsabilidades primarias de las áreas que se crean por este acto;

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 16°, 30°, 42°, 50° y 67° y concordantes de la Ley 13.013;

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese parcialmente la estructura orgánica funcional de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, incorporándose la Coordinación de Fiscales para la Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados y la Secretaría de Gestión Estratégica y Víctimas, bajo dependencia de la Fiscalía General, cuyas misiones y funciones como Anexo Único forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Secretaría General y a la Administración General a arbitrar los mecanismos necesarios para la adecuación de los cargos presupuestarios conforme lo aprobado en el articulo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Déjese sin efecto la Resolución FG N.° 210/2022.

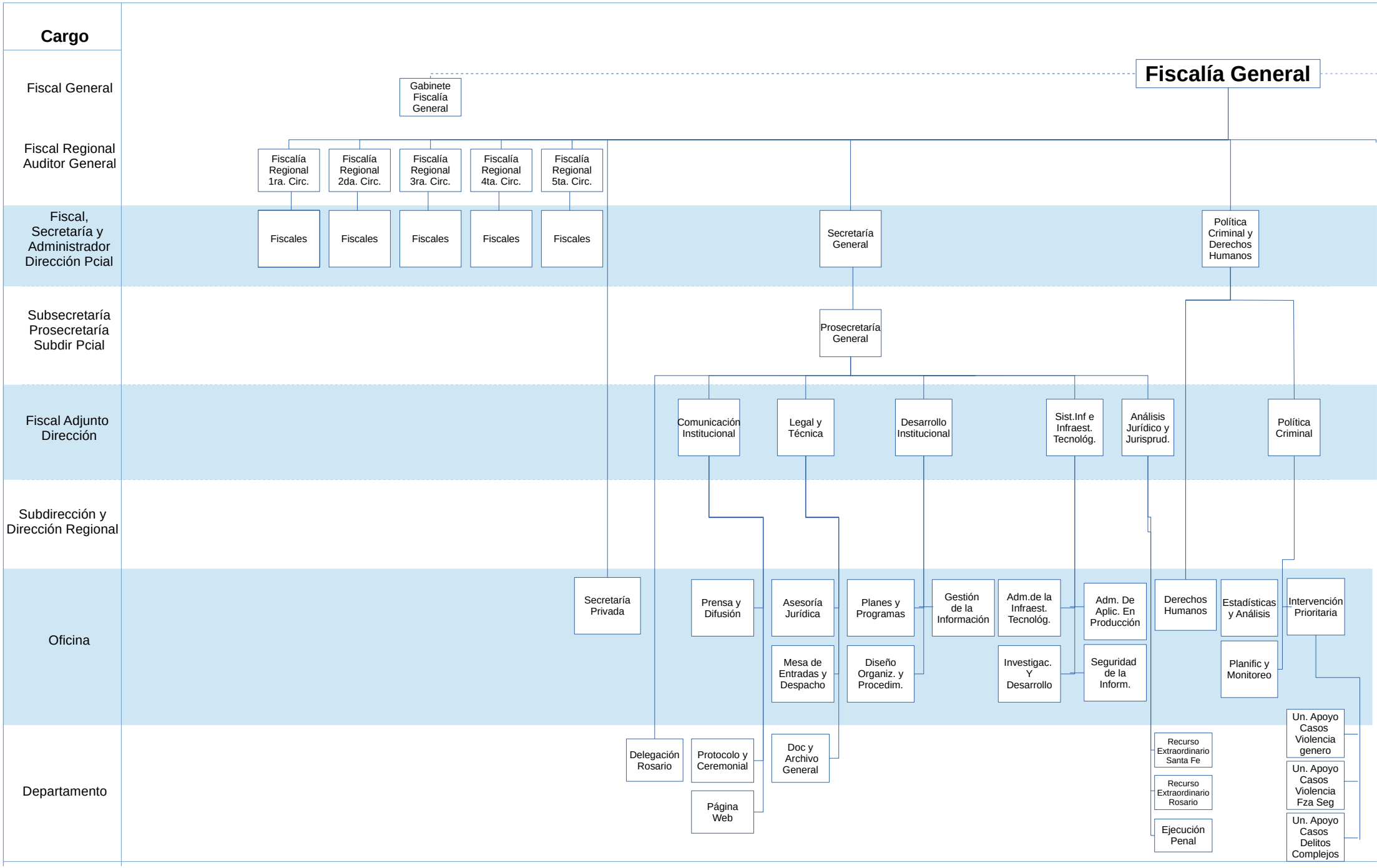
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

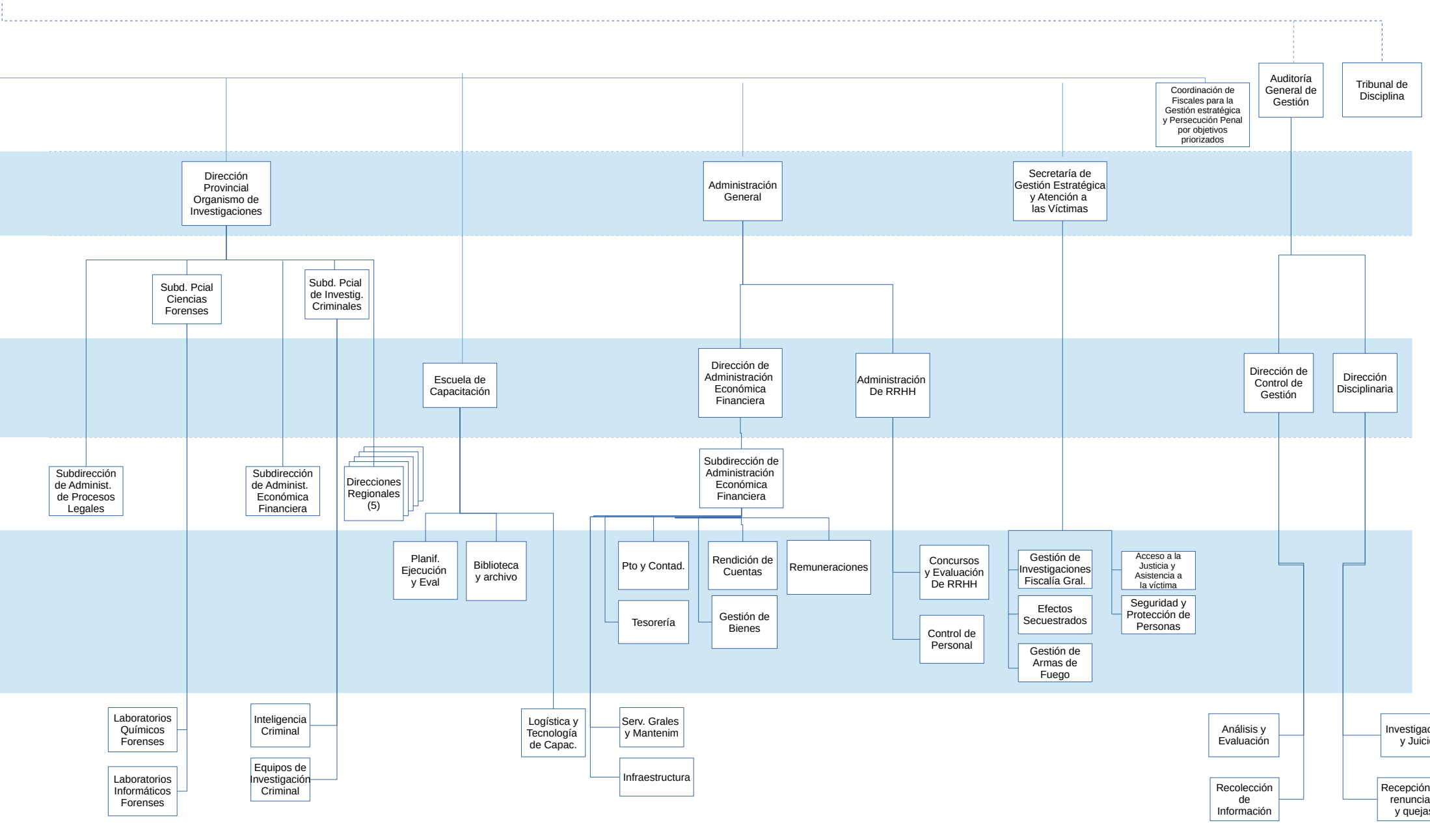
MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

009

06 FEB 2025

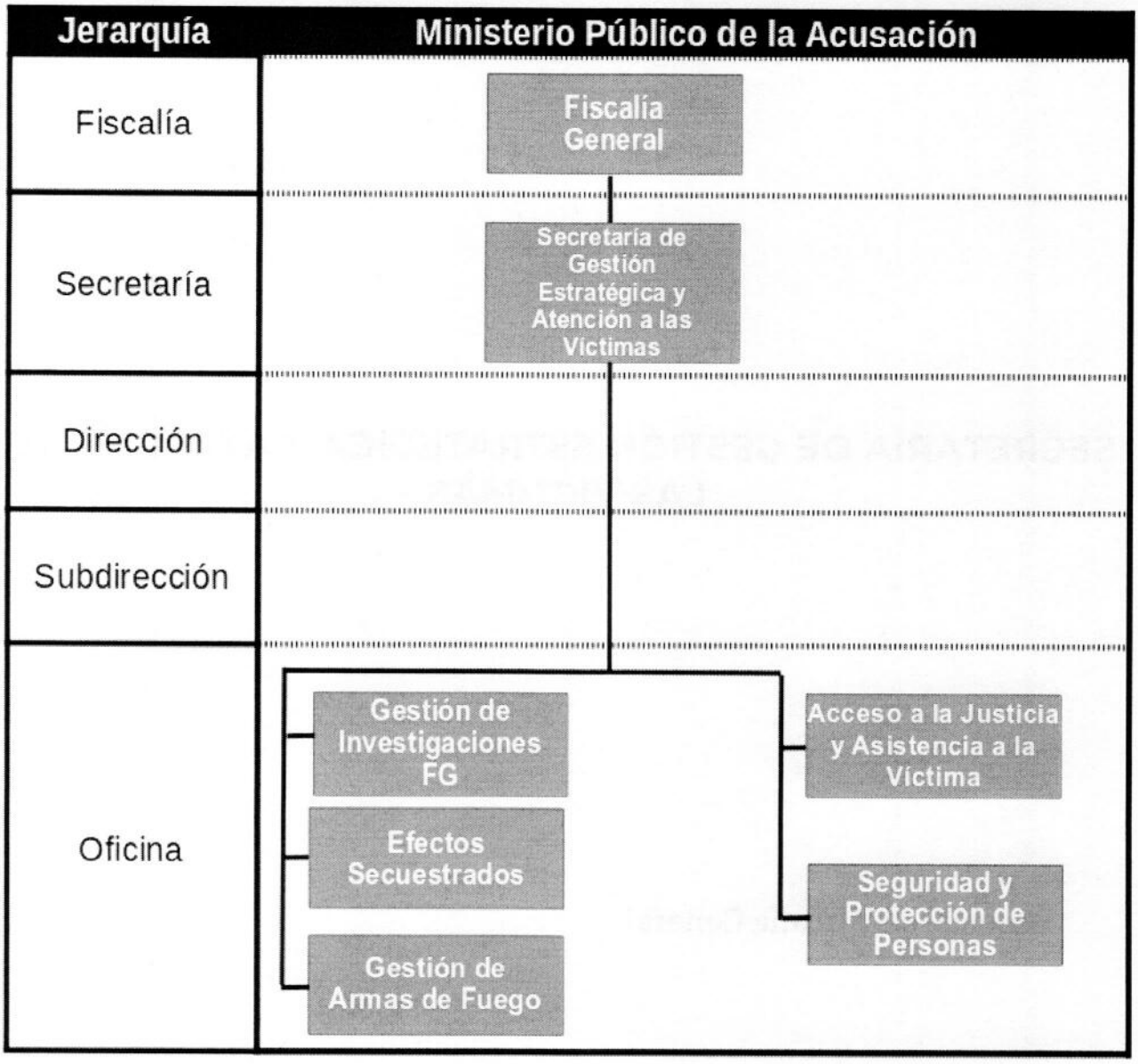
ANEXO ÚNICO


Cargo
Fiscal General
Fiscal Regional Auditor General
Fiscal, Secretaría y Administrador Dirección Pcial
Subsecretaría Prosecretaría Subdir Pcial
Fiscal Adjunto Dirección
Subdirección y Dirección Regional
Oficina
Departamento
Fiscalía General
Gabinete Fiscalía General
Fiscalía Regional 1ra. Circ.
Fiscalía Regional 2da. Circ.
Fiscalía Regional 3ra. Circ.
Fiscalía Regional 4ta. Circ.
Fiscalía Regional 5ta. Circ.
Fiscales
Fiscales
Fiscales
Fiscales
Fiscales
Secretaría General
Política Criminal y Derechos Humanos
Prosecretaría General
Comunicación Institucional
Legal y Técnica
Desarrollo Institucional
Sist.Inf e Infraest. Tecnológ.
Análisis Jurídico y Jurisprud.
Política Criminal
Secretaría Privada
Prensa y Difusión
Asesoría Jurídica
Planes y Programas
Gestión de la Información
Adm.de la Infraest. Tecnológ.
Adm. De Aplic. En Producción
Derechos Humanos
Estadísticas y Análisis
Intervención Prioritaria
Mesa de Entradas y Despacho
Diseño Organiz. y Procedim.
Investigac. Y Desarrollo
Seguridad de la Inform.
Planific y Monitoreo
Delegación Rosario
Protocolo y Ceremonial
Página Web
Doc y Archivo General
Recurso Extraordinario Santa Fe
Recurso Extraordinario Rosario
Ejecución Penal
Un. Apoyo Casos Violencia genero
Un. Apoyo Casos Violencia Fza Seg
Un. Apoyo Casos Delitos Complejos


Coordinación de Fiscales para la Gestión estratégica y Persecución Penal por objetivos priorizados
Auditoría General de Gestión
Tribunal de Disciplina
Dirección Provincial Organismo de Investigaciones
Administración General
Secretaría de Gestión Estratégica y Atención a las Víctimas
Subd. Pcial Ciencias Forenses
Subd. Pcial de Investig. Criminales
Escuela de Capacitación
Dirección de Administración Económica Financiera
Administración De RRHH
Dirección de Control de Gestión
Dirección Disciplinaria
Subdirección de Administ. de Procesos Legales
Subdirección de Administ. Económica Financiera
Direcciones Regionales (5)
Subdirección de Administración Económica Financiera
Planif. Ejecución y Eval
Biblioteca y archivo
Pto y Contad.
Rendición de Cuentas
Remuneraciones
Tesorería
Gestión de Bienes
Concursos y Evaluación De RRHH
Control de Personal
Gestión de Investigaciones Fiscalía Gral.
Efectos Secuestrados
Gestión de Armas de Fuego
Acceso a la Justicia y Asistencia a la víctima
Seguridad y Protección de Personas
Laboratorios Químicos Forenses
Laboratorios Informáticos Forenses
Inteligencia Criminal
Equipos de Investigación Criminal
Logística y Tecnología de Capac.
Serv. Grales y Mantenim
Infraestructura
Análisis y Evaluación
Recolección de Información
Investigación y Juicio
Recepción de renuncias y quejas

SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Depende de: **Fiscalía General**


Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Secretaría
Dirección
Subdirección
Oficina
Fiscalía General
Secretaría de Gestión Estratégica y Atención a las Víctimas
Gestión de Investigaciones FG
Efectos Secuestrados
Gestión de Armas de Fuego
Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima
Seguridad y Protección de Personas

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: SECRETARÍA

MISIÓN:

Centralizar y coordinar las áreas de Gestión de Investigaciones y efectos y Acceso a la Justicia y Protección de Personas, con el objetivo de optimizar la eficiencia y eficacia de la Fiscalía General de Santa Fe en la persecución penal estratégica y la atención a las víctimas del delito.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Planificación y Coordinación:

1.1 Planificar, coordinar y supervisar las estrategias y acciones de las áreas bajo su órbita, incluyendo el apoyo a la gestión de investigaciones, la asistencia a las víctimas, la seguridad y protección de personas, la gestión de efectos secuestrados y armas de fuego.

1.2 Entender en la formulación de planes, programas y proyectos estratégicos en materia de acceso a la justicia, asistencia a la víctima, seguridad y protección de personas.

1.3 Coordinar acciones conjuntas con otras dependencias del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y otros organismos no gubernamentales, en funciones afines a su competencia (APRAD, SAIB, ANMAC, entre otras).

2. Investigaciones Criminales:

2.1 Diseñar e implementar procesos sistemáticos de producción de información para una mejor gestión de las investigaciones.

2.2 Dar apoyo de gestión en las investigaciones penales dispuestas por la superioridad, en conjunto con la Coordinación de Fiscales para la investigación por objetivos priorizados.

2.3 Diseñar planes en conjunto con la Dirección de Informática para el uso e implementación de tecnología y sistemas para un mejor rendimiento en las investigaciones.

2.4 Promover planes de capacitación vinculados.

3. Atención a la Víctima:

3.1 Garantizar la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia de las víctimas de delitos.

3.2 Supervisar y velar por una atención al público con el debido respeto y consideración.

3.3 Entender en la planificación y coordinación de acciones estratégicas destinadas a la atención, asistencia, contención, seguridad y protección de víctimas y testigos.

3.4 Implementar mecanismos e informes de monitoreo sobre la asistencia y protección a la víctima.

3.5 Diseñar estructuras, estrategias y desarrollar canales de comunicación para informar a las víctimas sobre el curso del proceso en el que se encuentran involucradas y el acompañamiento.

3.6 Articular con los Fiscales e interinstitucionalmente con las áreas del Estado Nacional,

Provincial y Municipal para un abordaje estratégico de las víctimas de hechos delineados como objetivos priorizados.

4. Protección de Personas:

4.1 Coordinar la intervención de las herramientas de protección a víctimas y testigos tanto de las Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales, como de los Programas de Protección de Testigos Nacional y Provincial, según corresponda.

4.2 Trabajar de manera articulada y coordinada con las respectivas áreas del Poder Ejecutivo a los fines de la implementación de los Programas de Protección para miembros del Ministerio Público de la Acusación.

5. Gestión de Efectos y Armas:

5.1 Coordinar la política de gestión de efectos y armas de fuego desde su secuestro hasta su disposición final.

5.2. Definir normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información para la gestión de efectos secuestrados.

5.3 Diseñar, coordinar y supervisar las pautas de trazabilidad de las armas de fuego secuestradas y materiales controlados asociados.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: GESTIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALÍA GENERAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Gestionar las herramientas para las tareas investigativas estratégicas garantizando la eficiencia, eficacia y cumplimiento de las normas aplicables.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Dar apoyo de gestión a las investigaciones criminales, asegurando el cumplimiento de los criterios de priorización y focalización establecidos.

2. Dar apoyo en investigaciones específicas ordenadas por la superioridad.

3. Coordinar la producción de datos, información e insumos para una mejor gestión.

4. Diseñar e implementar normas, estándares y metodologías para garantizar la homogeneidad en las investigaciones criminales estratégicas.

5. Promover planes de capacitación para una mejor gestión.

6. Mantener un registro de las colaboraciones en investigaciones realizadas y elaborar informes de gestión.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: EFECTOS SECUESTRADOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con las funciones vinculadas a la gestión de efectos secuestrados. Gestionar diversas evidencias centralizadamente para todo el MPA.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Formular pautas, metodologías y procedimientos para la gestión de efectos secuestrados.

2. Gestionar evidencias de manera centralizada para todo el MPA.

3. Definir normas y estándares para garantizar la homogeneidad en la gestión de efectos secuestrados.

4. Establecer pautas para el secuestro, almacenamiento y disposición final de elementos secuestrados.

5. Promover el uso de sistemas informáticos para la trazabilidad de los efectos.

6. Definir estrategias de custodia y disposición final de efectos específicos.

7. Promover planes de capacitación en la gestión de efectos secuestrados.

8. Coordinar relaciones institucionales y acciones para el cumplimiento de normativas.

9. Coordinar acciones con la APRAD para sistematizar información sobre bienes y derechos involucrados en procesos penales.

10. Promover la actuación conjunta con otros organismos para establecer protocolos y guías de actuación.

11. Controlar y supervisar las normas y procedimientos vinculados a la gestión de efectos secuestrados.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: GESTIÓN DE ARMAS DE FUEGO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Diseñar, coordinar y supervisar las pautas de trazabilidad de las armas de fuego secuestradas y materiales controlados asociados, de modo que se garantice su identidad, integridad y seguridad a lo largo de las investigaciones penales.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Diseñar, coordinar y supervisar las pautas de trazabilidad de armas de fuego y materiales controlados.

2. Diseñar e implementar estrategias para la gestión de armas de fuego secuestradas.

3. Promover pautas para el secuestro, almacenamiento, peritaje y disposición final de armas de fuego y materiales controlados.

4. Definir lineamientos para la identificación de armas de fuego.

5. Diseñar y supervisar estrategias de traslado, guarda y custodia de armas de fuego.

6. Trabajar de manera coordinada con el Ministerio de Seguridad y otras áreas estatales.

7. Establecer líneas de acción conjunta con el SAIB y la ANMAC para la gestión integral de armas de fuego y materiales controlados.

8. Promover la cooperación y el intercambio de información con el SAIB y la ANMAC.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Garantizar la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia de las víctimas de delitos dentro de todo el territorio provincial, considerando sus derechos y garantías individuales.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. En relación al acceso a la justicia de víctimas y testigos:

1.1 Elaborar los planes, programas y proyectos estratégicos en materia de acceso a la justicia.

1.2 Coordinar todas aquellas tareas que demande la Fiscalía General relacionadas con un mejor acceso a la justicia dentro de las áreas del Ministerio Público de la Acusación.

1.3 Establecer, diseñar y coordinar diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctima, imputados, personal policial, letrados, etc.).

1.4 Diseñar y articular instructivos con los lineamientos y directivas sobre los procedimientos relativos a cada uno de los canales instrumentados para mejorar el acceso a la justicia.

1.5 Promover convenios y acciones de articulación interinstitucionales y multiagenciales para el efectivo acceso a la justicia, orientación y acompañamiento de víctimas de delitos.

1.6 Articular acciones con otras dependencias tendientes a orientar y derivar las demandas y reclamos de víctimas, familiares y/o testigos, cuya prestación corresponda a organismos ajenos al MPA.

2. En relación a la tutela de los derechos y garantías de víctimas y testigos:

2.1 Supervisar y velar por una atención al público con el debido respeto y consideración, estableciendo las pautas a seguir por las oficinas dependientes del Ministerio Público de la Acusación sobre la canalización de los reclamos recibidos.

2.2. Articular, estandarizar y diseñar manuales, guías e instructivos de orientación al público.

2.3 Entender en la planificación y coordinación de acciones estratégicas destinadas a la atención, asistencia y contención de víctimas y testigos.

2.4 Implementar mecanismos e informes de monitoreo generales y específicos sobre la asistencia y protección a la víctima en y con los órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación.

2.5 Entrevistar y asistir a víctimas, familiares y/o testigos de causas penales que por su preeminencia respondan a delitos altamente lesivos.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en el abordaje integral de seguridad y protección de víctimas y testigos y en todo lo relativo a la Ley Provincial N.° 13.494/2015 del Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Articular, estandarizar y diseñar manuales, guías e instructivos de seguridad y protección de víctimas y testigos.

2. Entender en la planificación y coordinación de acciones estratégicas destinadas a la seguridad y protección de víctimas y testigos.

3. Implementar mecanismos e informes de monitoreo generales y específicos sobre la protección a las víctimas en y con los órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación.

4. Recibir las solicitudes, analizar y gestionar el conjunto de medidas de protección coordinadas y orientadas a proporcionar seguridad a víctimas y testigos.

5. Coordinar la intervención de las herramientas de protección a víctimas y testigos tanto de las Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales, como de los Programas de Protección de Testigos Nacional y Provincial, según corresponda.

6. Trabajar de manera articulada y coordinada con las respectivas áreas del Poder Ejecutivo a los fines de la implementación de los Programas de Protección.

7. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

COORDINACIÓN DE FISCALES PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PERSECUCIÓN PENAL POR OBJETIVOS PRIORIZADOS

Depende de: **Fiscalía General**


Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Fiscalía General
Coordinación De Fiscales
Coordinación de Fiscales para la Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: COORDINACIÓN DE FISCALES PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PERSECUCIÓN PENAL POR OBJETIVOS PRIORIZADOS

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: COORDINACIÓN DE FISCALES

MISIÓN:

Fortalecer la respuesta del Ministerio Público de la Acusación frente a los delitos de mayor impacto social, a través de un enfoque estratégico e innovador, siendo los objetivos del Área:

1. Fortalecer la lucha contra el crimen organizado y los delitos de alto impacto social.
2. Optimizar la persecución penal a través de la innovación y la coordinación.
3. Mejorar la eficiencia y eficacia de las intervenciones Fiscales.
4. Garantizar la asistencia integral a las víctimas de los delitos priorizados.
5. Promover la colaboración interinstitucional en la persecución penal.

FUNCIONES:

1. Coordinar y organizar el Área.
2. Monitorear, supervisar y hacer ejecutar a los/a referentes/a de los equipos de trabajo, los procesos de abordaje tendientes a focalizar los esfuerzos institucionales a la persecución penal estratégica de los hechos priorizados, cuya definición política criminal fue establecida por la FG.
3. Proponer a la Fiscalía General líneas de acción tendientes a mejorar y optimizar los recursos a fin de lograr una gestión estratégica y focalizada en los objetivos que se priorizan.
4. Proponer a la Fiscalía General el dictado de instrucciones, protocolos de trabajo, guías de actuación tendientes a la unificación de los criterios de intervención que permita traducir en hechos el principio de unidad de actuación del MPA.
5. Coordinar y establecer vínculos interinstitucionales de colaboración y cooperación con el resto de los Poderes del Estado comunales, municipales, provinciales y nacional; y con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de cumplir con los objetivos propuestos para la gestión estratégica de la persecución penal.
6. Impartir instrucciones a los órganos fiscales por delegación de la FG.
7. Actuar en investigaciones penales con todas las facultades que ostentan los Fiscales en los términos de la ley 13.013

RESPONSABILIDADES PRINCIPALES:

1. Revisar prácticas de quienes integran el MPA en el marco de investigaciones vinculadas a los objetivos priorizados.
2. Realizar articulación dentro y fuera del MPA.
3. Instar a la sistematización de información en el sistema informático del MPA (HEIMDALL).

4. Proponer protocolos, guías de actuación y capacitaciones vinculadas a las áreas priorizadas.

5. Instar a que los/as fiscales del MPA incorporen en la toma de decisiones las definiciones de priorización establecidas por la FG.

6. Configurarse como área de referencia y consulta para quienes integran el MPA, respecto a la investigación y litigio de casos concretos vinculados a los objetivos de persecución priorizados.

7. Solicitar acceso a los legajos fiscales relacionados o vinculados a investigaciones priorizadas, a fin de monitorear que se cumplan con las políticas de intervención definidas.

8. Proyectar y coordinar con la Escuela de Capacitación del MPA el dictado de talleres y cursos para quienes integran el MPA, como también a miembros de las instituciones públicas con quienes se coordinan acciones.

9. Implementar políticas de persecución penal con un enfoque innovador y estratégico.

10. Determinar la creación de equipos de trabajo para realizar intervenciones focalizadas en relación a mercados ilegales.

11. Trabajar en conjunto con la Secretaría de Gestión Estratégica para garantizar la asistencia integral a las víctimas de los delitos priorizados.

12. Mantener una comunicación fluida con las Fiscalías Regionales.

13. Informar periódicamente a la Fiscalía General sobre la actividad realizada, las deficiencias detectadas y las propuestas de solución.

14. Elevar informes de gestión periódicos a la Fiscalía General.